



1871 C-182

III. Educación n. 1

La Sección de Educación
al reunirse por primera
vez, después de la
celebración circunstau-
cial pasada, recordó
al acuerdo tomado por
la Sociedad en la
sesión de 30 de abril
suspendiendo los efectos
del concurso para pre-
mios, los cuales debían
adquirirse en la sesión
pública de 8 de diciembre
como era costumbre.

La Sección sin am-
pliar en lo mas mínimo
el género a lo deter-
minado por la Sociedad,
autorizó a su Presidente.

Para que pretendiera
de la misma una exen-
ción justa, en favor
de la primera concesión,
su naturaleza permanente.
Fácil es de concebir
la razón de esta pro-
posición: el concurso a
la primera está termi-
nado, los exámenes prác-
ticos, la primera adju-
dicación por la Sección
según el resultado de
los exámenes, y la ob-
ligación tiene sus fun-
damentos según el ar-
tículo de los Estatutos p.^{ta}
celebrar lecciones públicas
cuando lo acuerde, cuyo
objeto sea el reparte-

de los premios que
sepa otorgar.
Milita otra poderosa
razón: Como se
han superado un año más
a los niños clasificados
para premio para po-
derle obtener cuando
de su parte han puesto
todo el trabajo que
se le han exigido?
Esto no parece justo
por más que los exámenes
teóricos sean extraordinari-
arios, cuando es posi-
ble a muy poca costa
evitarlos.
Por ello la Sección apre-
cia de la deferencia
de la Ciudad averse
se adjudiquen y en

según los premios
a que tienen derecho
los niños y niñas
maestros y maestras
y cualquiera otro q
haya sido examinado en
una sesión pública de
los del mismo instituto de
la ciudad, para q. no
causa gastos en una de
las festividades principales
de la ciudad natal.

Dado en la Vta. ciudad
de Mérida a 12 de Enero de 1896

H. Prudent

Ante mí
[Signature]

H. Director de esta Sociedad